

DECISIÓN 30/2013 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EMISIÓN DE PUBLICIDAD EN RADIO SEVILLA.

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 27 de febrero una queja denunciando la emisión de publicidad de un local dedicado supuestamente a la prostitución en un programa deportivo que emite Radio Sevilla, emisora de la Cadena Ser. El Consejo no pudo localizar a través de su propio sistema de seguimiento el anuncio descrito en la queja por lo que, el 14 de marzo, se solicitaron las correspondientes grabaciones al prestador del servicio radiofónico que fueron recibidas el 26 de marzo.

2.- El anuncio descrito en la queja se ha emitido en un bloque publicitario de un programa deportivo, a las 15:26, según la grabación analizada correspondiente al 11 de marzo.

Su transcripción en la siguiente:

Voz de hombre: *iPerdona, chaval! Un momento, hombre, jeje... ¿es aquí lo de las señoritas?*

Voz de mujer: *Sala El Paso, espectáculo en directo todos los días, parking privado, sala vip, ambiente selecto... Abierto desde las cinco de la tarde hasta la madrugada. El Paso. Nacional 630, ruta de la Plata, Guillena.*

Voz de hombre: *Sala El Paso, lo mejor para aliviar tensiones... ivamos, chavales!*

En los programas posteriores grabados y analizados por el Consejo durante el mes de marzo no ha vuelto a emitirse este anuncio.

3.- El anuncio analizado no puede incardinarse en un supuesto de publicidad ilícita o prohibida a tenor de lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico por las siguientes razones:

- a) La comunicación comercial analizada es equívoca: No explicita claramente que se esté publicitando un servicio de prostitución, aunque de manera implícita se pudiera extraer esta conclusión ante mensajes como - *¿perdona chaval! Un momento hombre, je, je...¿es aquí lo de las señoritas? (...)* *Sala El Paso, lo mejor para aliviar tensiones.*
- b) La ausencia de regulación dificulta una reacción clara ante los mensajes publicitarios de locales de alterne y de servicios de contactos sexuales o de prostitución. El Consejo Audiovisual de Andalucía ya puso de manifiesto en el año 2008 que este vacío legislativo facilita en nuestro país que los menores de edad puedan acceder libremente a la abundante publicidad de servicios de

Código Seguro de verificación: 4rj1E2HMc5cfM+3QeV9vdTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	02/05/2013
ID. FIRMA	10.226.134.100	4rj1E2HMc5cfM+3QeV9vdTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 4rj1E2HMc5cfM+3QeV9vdTJLYdAU3n8j				

de contactos sexuales que publican los medios de comunicación, reclamando tanto al Parlamento de Andalucía como al de la nación su regulación expresa.

- c) La aplicación a la radio del artículo 7.2 de la Ley 7/2010, de 31 de diciembre, General de la Comunicación Audiovisual que establece una franja de protección de menores (entre las 6 y las 22 horas) en la que no puede emitirse aquella publicidad que pueda perjudicar su desarrollo físico, mental o moral presenta razonables dudas interpretativas y no puede concluirse que los servicios radiofónicos estén sujetos a las restricciones horarias aplicables a la televisión.

No obstante, el Consejo considera necesario realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es preocupante que el anuncio con un contenido claramente equívoco se dirija expresamente a los jóvenes, incitándoles con la expresión *¡vamos chavales!* No se puede obviar que la palabra chaval es un término que significa tanto niño como joven, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua. Cabe recordar que el Parlamento alertó en su *Informe de la ponencia sobre la prostitución en nuestro país*, aprobado el 13 de marzo de 2007, sobre el incremento del consumo de prostitución entre los jóvenes, recomendando la realización de campañas de sensibilización.

SEGUNDA.- El Parlamento solicitó también en 2007 a los medios de comunicación que, en el marco de sus códigos deontológicos, se planteen la renuncia a la publicidad relacionada con el comercio sexual para impedir el negocio de las organizaciones mafiosas dedicadas tráfico y la exploración de mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como paso previo a la adopción de cualquier otra decisión o consideración, es necesario confirmar si el anuncio ha dejado efectivamente de emitirse en dicha franja horaria, tal como se desprende del seguimiento realizado por los servicios técnicos del Consejo por lo que, de acuerdo a lo dispuesto de lo en el art. 27.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía y en el ámbito de las funciones establecidas en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, el Pleno adopta por MAYORÍA la siguiente

DECISIÓN

ÚNICA: Solicitar a Radio Sevilla de la cadena SER que informe al Consejo Audiovisual de Andalucía si el anuncio analizado sigue emitiéndose y, en su caso, en qué programas o franjas horarias se emite. Se recomienda asimismo que evite la emisión en franjas horarias o programas que pudieran tener audiencia entre menores de edad de publicidad que implícita o equívocamente pudiera ofertar comercio sexual.

En Sevilla, a 30 de abril de 2013

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA**

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

Código Seguro de verificación: 4rj1E2HMc5cfM+3QeV9vdTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	02/05/2013
ID. FIRMA	10.226.134.100	4rj1E2HMc5cfM+3QeV9vdTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 4rj1E2HMc5cfM+3QeV9vdTJLYdAU3n8j				